



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 790/2016, de fecha 27/06/2016, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, por medio del cual se autoriza un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con treinta centavos (\$1,30) a pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50), y la bajada de bandera de pesos diecisiete (\$17,00) a pesos dieciocho (\$18,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5073.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5073  
2/2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

06 JUL 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4016/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/06/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 790/2016, de fecha 27/06/2016, dictado ad referendum del Cuerpo de Concejales, por medio del cual se autoriza un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con treinta centavos ( \$ 1,30) a pesos uno con cincuenta centavos ( \$ 1,50 ), y la bajada de bandera de pesos diecisiete ( \$ 17,00 ) a pesos dieciocho ( \$ 18,00 ).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 20 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5073, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 790/2016, de fecha 27/06/2016, dictado ad referendum del Cuerpo de Concejales, por medio del cual se autoriza un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos uno con treinta centavos ( \$ 1,30) a pesos uno con cincuenta centavos ( \$ 1,50 ), y la bajada de bandera de pesos diecisiete ( \$ 17,00 ) a pesos dieciocho ( \$ 18,00 ). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 070 /2016.~~

f

Omar E. BECERRA  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia